

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 24 de mayo de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015**201900337-00**, informando que los demandados FABIÁN ALBERTO PINTOR ARDILA, CARLOS ALBERTO PINTOR PINTOR, PINZUAR S.A.S, ARACELY ARDILA DUARTE y ANGIE CATALINA PINTOR ARDILA, allegaron escritos de contestación de la demanda. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

TÉNGASE POR NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada ARACELY ARDILA DUARTE, de conformidad a lo establecido en el artículo 301 del C.G.P.

RECONÓZCASE PERSONERÍA para actuar en calidad de apoderada judicial de la demandada ARACELY ARDILA DUARTE, a la Doctora **LINA MARÍA BARRETO FORERO**, identificada con la C.C. No. 1.032.489.570 y T.P. No. 346.290 del C.S. de la J., conforme al poder especial otorgado en su favor aportado al plenario.

Por reunir los requisitos consagrados en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte de **PINZUAR S.A.S, ARACELY ARDILA DUARTE, CARLOS ALBERTO PINTOR PINTOR Y FABIÁN ALBERTO PINTOR ARDILA.**

SE TIENE COMO NO CONTESTADA LA DEMANDA por parte de **ANGIE CATALINA PINTOR ARDILA**, puesto que la contestación allegada por la apoderada de la misma es extemporánea, en vista de que el 30 de noviembre de 2021 la secretaria del despacho remitió la documental pertinente al email de la apoderada LINA MARÍA BARRETO FORERO mencionando que el traslado para contestar la demanda de diez (10) días comenzaría a contar a partir del día siguiente a su remisión; así las cosas, el término para contestar la demanda feneció el 15 de diciembre de 2021, y se contestó la demanda hasta el 24 de enero de 2022.

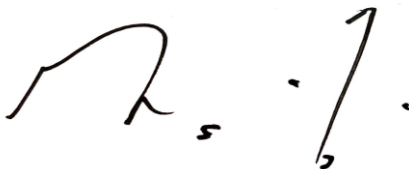
En consecuencia, para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., se señala el día **JUEVES (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M.).**

Se advierte a las partes que esta audiencia se va a llevar a cabo en forma virtual de acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020 a través del aplicativo LifeSize, por lo cual si es su deseo participar de la misma

deberán previamente a la citada fecha y si no lo han suministrado, facilitar los correspondientes correos electrónicos de los apoderados y partes para efectos de enviarles previamente la invitación y poder participar de la diligencia. De la misma manera se les requiere que con antelación a la celebración de la diligencia, a través del correo jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co y en formato PDF remitan los documentos que quieran sean tenidos en cuenta en la diligencia, referentes a la representación judicial, como poderes especiales contenidos en documento privado o generales contenidos en escrituras públicas; y los documentos solicitados en la presentación y contestación de la demanda, que aún no hayan sido allegados. Para efectos de facilitar y optimizar la comunicación en el transcurso de la diligencia se les sugiere a los intervinientes descargar la aplicación sugerida y garantizar un buen acceso a internet, preferiblemente mediante cable internet y no por vía wifi.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **08 DE JULIO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **027**

FIRMADO DIGITALMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NN

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b9897365a8e3abcb1e4fc04d602d2e2b90b60c128e7223c46f133dbfeb999bc**

Documento generado en 07/07/2022 03:30:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>